

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 2006-00165-00  
Demandante: ELVIRA PIERUCCINI RODRÍGUEZ y otros  
Demandado (a): AURORA PIERUCCINI DE VILLARREAL y otros  
Proceso: Divisorio por Venta

Teniendo en cuenta que no fueron objetadas las rendiciones de cuentas parciales rendidas por la auxiliar de la justicia MARIELA DURÁN SANTOS,<sup>1-2</sup> el Despacho procede a realizar el correspondiente control de legalidad a las mismas.

Respecto de las cuentas de los cánones de arrendamiento que percibe la Inmobiliaria Chaparro, se tiene registro de pago hasta julio de 2020, según se verifica del auto calendado 14 de enero de 2021<sup>3</sup>, luego, con ocasión al requerimiento realizado a la secuestre con proveído de fecha 30 de noviembre de 2021,<sup>4</sup> esta allega los estados de cuenta de arriendos emitidos por la inmobiliaria correspondientes a los meses de agosto, septiembre y octubre de 2021, de lo cual se evidencia que el lapso comprendido desde agosto de 2020 a julio de 2021, como también de los meses de noviembre y diciembre de 2021 no obra en el expediente los estados de cuentas de estos meses que se advierten como faltantes.

Razón por la cual no se acepta la rendición de cuentas respecto de la inmobiliaria Chaparro y se requerirá a la auxiliar de la justicia se sirva allegar la documentación que se extraña por el Juzgado.

Respecto de las cuentas parciales rendidas respecto del local comercial “QUIMIVER” comprendidas del mes de agosto a diciembre de 2021 se le impartirá aprobación por no encontrarse de esta irregularidad alguna, toda vez que la tendencia de la arrendataria es el cumplimiento en el pago del canon de arrendamiento, conforme se expone a continuación:

CARMEN ROSA VERA CÁSERES (Quimiver)				
Título de depósito judicial/Consignación de depósito judicial	fecha de pago	canon de arrendamiento	mes pagado	PDF
N° 307088030	26/11/2021	\$572.000,00	ago-21	0059 RESPUESTA OFICIO N° 0914 SECUESTRE QUIMIVER
N° 307088529	26/11/2021	\$572.000,00	sep-21	
N° 307087760	26/11/2021	\$502.000,00	oct-21	
N° 307038242	26/11/2021	\$572.000,00	nov-21	

<sup>1</sup> Carpeta 0001 CUADERNO PRINCIPAL– PDF 0059 RESPUESTA OFICIO N° 0914 SECUESTRE QUIMIVER

<sup>2</sup> Carpeta 0001 CUADERNO PRINCIPAL–PDF 0060 RENDICION DE CUENTAS SECUESTRE ARRENDADORA CHAPARRO

<sup>3</sup> Carpeta 0001 CUADERNO PRINCIPAL–PDF 0027 Auto aprobando rendición de cuentas parciales (11)

<sup>4</sup> Carpeta 0001 CUADERNO PRINCIPAL–PDF 0057 AUTO APROBANDO PARCIALMENTE RENDICIÓN DE CUENTAS 2006-00165-00 (13)

N° 313673999	15/12/2021	\$572.000,00	dic-21	
	Arreglos locativos (goteras)	\$70.000,00	oct-21	

De otra parte, en autos calendados mayo 13 de 2021<sup>5</sup> y 30 de noviembre de 2021<sup>6</sup> se ha venido requiriendo a la secuestre para que concrete a)- el recaudo del canon de arrendamiento del mes de agosto de 2017 debido por ECOSISTEMAS por encontrarse pendiente el correspondiente pago, b)- el recaudo de las cuentas correspondientes a la anualidad 2021 por ECOSISTEMAS e, c)- informara si en el local donde funcionaba “Billares Corzo” genera renta mensual, por cuanto valor y desde que fecha.

Razón por la cual en virtud a que no se ha obtenido respuesta de lo anterior, se reiterará tales requerimientos a la secuestre.

En consecuencia, se

#### RESUELVE

PRIMERO: NO APROBAR la rendición de cuentas parciales presentadas respecto de la inmobiliaria Chaparro, presentada por la auxiliar de la justicia (secuestre), señora MARIELA DURÁN SANTOS.

SEGUNDO: REQUERIR a la referida auxiliar de la justicia se sirva presentar las cuentas parciales respecto de la Inmobiliaria Chaparro correspondiente al lapso comprendido desde agosto de 2020 a julio de 2021, como también de los meses de noviembre y diciembre de 2021 por las razones aludidas en la motiva.

TERCERO: REQUERIR nuevamente a la referida auxiliar de la justicia se sirva proceder:

- a. Al recaudo del canon de arrendamiento del mes de agosto de 2017 adeudado por ECOSISTEMAS, conforme se ordenó en auto fechado 13 de mayo de 2021.<sup>7</sup>
- b. Al recaudo de las cuentas correspondientes a la anualidad 2021 respecto de ECOSISTEMAS
- c. A informar si el local en el que funcionaba “Billares Corzo”, se encuentra arrendado, de ser así, debe manifestar desde cuando lo está, cual es el canon de arrendamiento y presentar las correspondientes cuentas parciales en el informe a rendir.

<sup>5</sup> Carpeta 0001 CUADERNO PRINCIPAL – PDF 0043 AUTO APRUEBA RENDICIÓN DE CUENTAS Y CORRIENDO TRASLADO AVALÚO

<sup>6</sup> Carpeta 0001 CUADERNO PRINCIPAL – PDF 0057 AUTO APROBANDO PARCIALMENTE RENDICIÓN DE CUENTAS 2006-00165-00 (13)

<sup>7</sup> Carpeta 0001 CUADERNO PRINCIPAL – PDF 0043 AUTO APRUEBA RENDICIÓN DE CUENTAS Y CORRIENDO TRASLADO AVALÚO.

QUINTO: APROBAR la rendición de cuentas parciales respecto de las obrantes en PDF 0059 RESPUESTA OFICIO N° 0914 SECUESTRE QUIMIVER, presentada por la auxiliar de la justicia (secuestre), señora MARIELA DURÁN SANTOS.

SEXTO: **Librar el correspondiente oficio** con destino a la auxiliar de la justicia MARIELA DURÁN SANTOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

**Ibeth Maritza Porras Monroy**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001**  
**Socorro - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0e7d06bc5f316aba9cd3e6325cad0d325589608e8984d22130636001b8eb048**

Documento generado en 23/02/2022 12:34:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**